

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PRÓTESIS OSTEOARTICULARES DE CADERA (SUBGRUPO 04.06) CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Tal como se indica en el apartado 5.6. del cuadro resumen sobre la justificación de la no división del objeto en lotes:

El objeto del contrato lo constituyen 77 lotes, con diez agrupaciones de lotes, agrupación 1 los lotes 1 al 3, ambos inclusive, agrupación 2 los lotes del 4 al 6, ambos inclusive, agrupación 3 de los lotes 7 a 13, ambos inclusive, y agrupación 4 de los lotes 14 a 26, ambos inclusive, agrupación 5 de los lotes 27 a 36, ambos inclusive, agrupación 6 de los lotes 37 a 47, ambos inclusive, agrupación 7 de los lotes 48 a 52, ambos inclusive, agrupación 8 de los lotes 53 a 61, ambos inclusive, agrupación 9 de los lotes 62 a 70, ambos inclusive, agrupación 10 de los lotes 71 a 77, ambos inclusive

La justificación de todas las agrupaciones de lote es la siguiente:

Dado que el material fungible licitado, junto con los equipos de disponibilidad de uso y mantenimiento al que se le obliga al proveedor, constituyen un sistema completo para la realización de las técnicas, que son por tanto interdependientes entre sí, dado que se han de utilizar constituyendo un conjunto inseparable y compatible entre sí, con lo que han de ser necesariamente del mismo fabricante. Por ello no es posible la licitación por lotes y se ha hecho una agrupación, en aras a una asistencia sanitaria adecuada, eficaz y técnicamente eficiente.